

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

Diputación provincial de Oviedo

Negociado de Cédulas—Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada en el día 26 del presente mes, acordó abrir el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1931, en los Ayuntamientos de Gijón y Tapia, por espacio de cuatro y dos meses respectivamente, a contar del día 1.º de Agosto próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 29 de Julio de 1932.—
P. A. de la C. P.—El Presidente, Valentin Alvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 5 de Julio de 1932

(Conclusión).

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se expida a su favor y a justificar un libramiento por 5.000 pesetas, a fin de no interrumpir las obras de construcción de la casa del guarda del Sanatorio Marítimo de Candás; se acordó acceder a lo solicitado, expidiéndose el libramiento que se expresa con cargo a las resultas del vigente presupuesto, rindiendo oportunamente la cuenta justificada de su inversión.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 14.959,66 pesetas, justificativa de la inversión de las 15.000, del libramiento número 123 de 26 de Enero último, expedido para las obras de reparación de los distintos pabellones del nuevo Manicomio, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro de 40,84 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 1.400, de los gastos habidos en la adquisición de diez bañeras para el Hospital provincial; se

acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante 4.999,95 pesetas, justificativa de la inversión de 5.000 pesetas del libramiento número 513, expedido a su favor para las obras de construcción de la acera de la calle de Asturias, y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento expresado, previo reintegro de cinco céntimos que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 2.999,97 pesetas, justificativa de la inversión de 3.000 pesetas del libramiento número 5, expedido en 23 de Enero último, para las obras de construcción de la acera de la calle de Asturias; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro por el Arquitecto de tres céntimos que resultan de diferencia.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 4.983 pesetas, justificativa de la inversión de las 5.000 del libramiento número 2, de 15 de Enero último, expedido para las obras de conservación del Hospital provincial y pasarla a la Ordenación de pagos para que se una al libramiento de su razón, previo reintegro de 17 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la cuenta que remite el Arquitecto provincial, importante 11.261,49 pesetas, justificativa de la inversión de las 11.280 pesetas, del libramiento número 110 de 24 de Noviembre último, en las obras de instalación de agua en el nuevo Manicomio; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla como justificante al libramiento de su razón, previo reintegro de 18,51 pesetas, que resultan de diferencia.

Dada cuenta de una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando se le autorice para ejecutar por administración las obras de construcción de una acera contigua al muro de la Residencia provincial de Niños por la calle de la Independencia, y que al efecto se libren a su favor y a justificar 4.260 pesetas, con cargo al re-

manente de 12.260 pesetas consignadas en el vigente presupuesto del Establecimiento; se acordó acceder a lo que se interesa, justificando en su día la inversión del libramiento.

Vista la cuenta que rinde el Arquitecto provincial, importante pesetas 4.958, justificativa de la inversión de las 5.000 pesetas del libramiento número 6, expedido en 23 de Enero último, para obras de pavimentación del camino de acceso al Hospital provincial; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para unirla al libramiento de su razón, previo reintegro de 41,75 pesetas resultantes de diferencia.

Vista una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando oficio del de León, manifestando que en el Hospital de San Antonio Abad de aquella provincia, se halla recluida desde 7 de Octubre de 1931 Maria Luisa Cora del Río, natural de Cangas de Onís, e interesando se den las órdenes oportunas para que sea trasladada con la urgencia que el caso requiere a Establecimiento adecuado, por carecer dicho Hospital de las condiciones necesarias; se acordó oficiar a la Diputación de León en el sentido de que antes de hacerse cargo de dicha demente, se forme el oportuno expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 19 de Mayo de 1885 y 9 de Febrero de 1931, al efecto de poder determinar que Diputación es la obligada al pago de las estancias que devengue, en relación con el artículo 127 del vigente Estatuto provincial.

Dada cuenta de una instancia de D. José Suarez Suarez, vecino de Latores, solicitando se le permita recoger del Manicomio de Valladolid, donde se halla recluido, a su hijo Alfredo Suarez Gonzalez; se acordó, previa justificación de la posición económica del recurrente, en la forma prevenida por acuerdo de esta Comisión de 13 de Octubre de 1922, autorizarle para recoger del Manicomio de Valladolid a su hijo Alfredo Suarez, cumplien o lo dispuesto en el apartado d) del artículo 27 del Decreto de 3 de Julio de 1931.

Vista la instancia de D.ª Regina de Clemente Gonzalez, natural y vecina de esta capital, solicitando se la admita en la Casa de Caridad

de San Lázaro, por encontrarse inútil para el trabajo y ser pobre de solemnidad; se acordó acceder a lo solicitado, siempre que previamente se acredite que se halla imposibilitada para todo trabajo por defecto físico o intelectual, además de comprobar que no padece enfermedad alguna contagiosa ni de las que requieren asidua asistencia.

En vista de lo informado por el Arquitecto provincial y Negociado correspondiente y aceptando sus fundamentos; se acordó acceder a lo solicitado por D. Esaú Prieto Morán, y en su consecuencia rescindir los contratos por él celebrados con esta Diputación para realizar las obras de afirmado del camino de acceso y cierras de los pabellones en el nuevo Manicomio, con devolución de las fianzas constituidas al efecto en la Depositaria de Fondos provinciales y abono de los trabajos ejecutados y material acopiado al pie de las obras, previa la correspondiente liquidación.

Vista la cuenta que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, del suministro de harinas por administración, importante, incluidos portes de ferrocarril y acarreo, 7.199,51 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Administrador de aquel Establecimiento, por la referida cantidad.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de varios suministros hechos por administración en los meses de Mayo y Junio últimos, importantes en junto 6.208,35 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Se acordó aprobar la distribución de Fondos que remite la Intervención, para satisfacer las atenciones del actual mes de Julio, que importa en junto pesetas 716.057,47, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vistas las cuentas que remite el Director del Hospital provincial, de los suministros hechos por suabasta, concurso y administración a dicho Establecimiento, durante el mes de Abril último, importantes en junto 48.326,43 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Or-

denación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que el mismo Director remite, de los gastos hechos por administración en el Hospital provincial, en el mes de Abril último, que importan 2.867,88 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que remite el Director del Hospital provincial de lo recaudado en el mes de Abril último que asciende a 7.660 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que por el Administrador de aquél Establecimiento se ingrese dicha suma en en la Depositaria de Fondos provinciales.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de los suministros hechos por subasta, concurso y administración, en el mes de Abril último, importante en junto pesetas 30 744,87; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta que el mismo Director remite, de los gastos hechos por administración en la Residencia provincial de Niños, en el mes de Abril último, importante 4 689,82 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

Vista la cuenta de lo recaudado en la Residencia provincial de Niños, durante el mes de Abril último, importante 160 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que por el Administrador de aquél Asilo se ingrese la expresada cantidad en la Depositaria de Fondos de esta Diputación.

Dada cuenta de la instancia de D. Domingo Juliana Bances, Director del Banco Gijónés de Crédito, interesando se den las órdenes oportunas a fin de verificar el cange por otros nuevos, de los Títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, emisión de 1928, por valor de pesetas 10.000, consignados en la Depositaria de Fondos provinciales para garantizar las obras de construcción del camino vecinal de Cancienes a Tamón, ejecutadas por D. José Peláez Ruenes; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Interventor de Fondos de esta Diputación, acceder a lo solicitado y a tal efecto que por el Depositario de esta Corporación se devuelvan al recurrente los Títulos mencionados, reintegrando los nuevos a Caja.

Vista la cuenta que presenta Manuela Villanueva, encargada de la limpieza del Palacio provincial, de los gastos habidos para la misma durante el mes de Junio último, importante 135 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la factura de Mori, Dorador, que importa 50 pesetas, por un marco para el manifiesto del primer Gobierno de la República, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Se acordó designar al Diputado

D. Máximo Cancio y Menéndez de Luarca, para formar parte del consejo Directivo de Asistencia Social (Asociación de Caridad), en representación de esta Diputación.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Alcaldía de Llanes, transmitiendo acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se otorga un atento y expresivo voto de gracias, tanto al Presidente como a los Vocales de esta Comisión Gestora, por la concesión a aquél de 1.000 pesetas para un concurso de ganado.

Vista la instancia de D. José Luis González Esbrí, vecino de Oviedo, se acordó concederle autorización para hacer prácticas en el Hospital provincial, necesarias para cursar los estudios de Practicante en Medicina y Cirugía.

Accediendo a lo solicitado por D. Florencio Pérez Santamarina, Conserje del Conservatorio provincial de Música, y D. Marcelino González Berbeo, carpintero del Hospital provincial, se acordó conceder a cada uno de ellos quince días de licencia, para atender al restablecimiento de su salud.

Vistas las cuentas que remite el Oficial encargado de la administración de los servicios Agropecuarios provinciales, justificativas de la inversión de 7.000 pesetas, recibidas en Mayo último, para pago de facturas del ejercicio de 1931, que pasaron al Capítulo de Resultados del presupuesto; se acordó aprobarlas, que se unan al libramiento número 620, y que por el cuentadante se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales, 5.923 pesetas que resultan en sobrantes.

Se acordó conceder 500 pesetas al Ayuntamiento de Aller, en concepto de subvención, para el concurso de ganados que tendrá lugar en Cabañaquinta, en el mes de Octubre próximo, y 250 pesetas en el mismo concepto al Ayuntamiento de Pravia, para el concurso de ganado vacuno, que se celebrará en dicha villa el 29 del próximo Septiembre.

Vistas las cuentas que remite el Oficial encargado de la administración de los servicios Agropecuarios, justificativas de la inversión de 3.000 pesetas, percibidas para el pago de jornales a los obreros de la Vaquería provincial; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales, para unir las al libramiento de su razón.

Se acordó expedir un libramiento a justificar por 3.000 pesetas, a favor del Oficial de esta Diputación D. José F. Buelta, encargado de la administración de la Vaquería provincial, para el pago de jornales a los obreros de la misma con cargo a la consignación que para estas atenciones figura en el Capítulo XIV, artículo 5.º, concepto 4.º, del presupuesto provincial vigente.

Vista una comunicación del Ingeniero Asesor de los servicios forestales de esta Diputación, solicitando se expida un libramiento a justificar por 1.820 pesetas, para pago de jornales de vigilancia y conservación de los montes repoblados, durante el tercer trimestre del corriente año, se acordó

expedir el mencionado libramiento a justificar, con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto provincial.

Figurando en el proyecto de repoblación forestal de la Sierra del Fito, el arreglo de algunos pasos del camino del Collado a Barredo y el sanche en algunos puntos de los caminos que ponen este en comunicación con la carretera general de Ribadesella a Canero; se acordó para la ejecución de dichos trabajos, expedir a favor del Ingeniero Asesor de los servicios forestales, un libramiento a justificar por 2.500 pesetas, con cargo al Capítulo de Resultados del presupuesto provincial.

Se acordó acreditar al Inspector de cédulas personales de la Zona quinta, D. Manuel Martínez González, las cantidades correspondientes en concepto de dietas, a razón de 15 pesetas, por día, y gastos de locomoción a doce céntimos por kilómetro, por los días invertidos durante el mes de Junio, en cumplimiento de su misión, con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Vista la factura de D. Manuel Martínez, importante 28 pesetas, por confección de dos fichas y reparación de otras cinco y arreglo de numeradores para la impresión de cédulas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para su abono con cargo a la consignación figurada en el Capítulo V, artículo 1.º, partida 6.ª, del vigente presupuesto.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes al Ayuntamiento de Llanes, para el ejercicio de 1931, se acordó ordenar al mismo designe persona autorizada para hacerse cargo de las mismas en el Negociado correspondiente; abrir en dicho Ayuntamiento el período voluntario de recaudación por espacio de dos meses a contar del día seis del corriente, advirtiéndole que de no ser suficiente dicho plazo deberá pedir prórroga del mismo, ocho días antes de su terminación, y que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de la expresada Corporación, y de los contribuyentes en general.

Vistos los padrones formados por los Ayuntamientos de Oviedo y Laviana, para la recaudación del impuesto de cédulas personales durante el ejercicio de 1931; se acordó aprobarlos, remitir un ejemplar a la Alcaldía para que sea expuesto al público por espacio de diez días, admitiendo durante este plazo y los cinco días siguientes las reclamaciones que se presenten, que se remitirán a esta Diputación, una vez informadas por las por la Comisión municipal permanente, y advertirles que tanto las clasificaciones del padrón adicional, como las que sirvieron de base para la recaudación de 1930, han de ajustarse a las tarifas aprobadas por esta Diputación para el ejercicio de 1931.

Vista una relación comprensiva de los cambios de clasificación, resultado de la inspección practicada en el Ayuntamiento de Gijón, se acordó aprobarla y remitir un

ejemplar a la Alcaldía, para que por ésta se ponga en conocimiento de los interesados, a quienes concederá un plazo de diez días para la interposición de reclamaciones, pasado el cual no se estimará ninguna de las que se presenten.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de Junio.

	Pesetas.
Ración de pan de 63 decágramos.	0,45
Idem de cebada de 4 kilogramos	2,00
Idem de paja de 6 id.	0,82
Idem de yerba de 12 id.	1,30
Litro de petróleo.	0,90
Kilogramo de carbón vegetal	0,30
Quintal métrico de leña	3,20
Kilogramo de carne	2,00
Litro de vino	0,80
Quintal métrico de maíz	44,50
Quintal métrico de centeno.	51,00

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Alvarez, como Diputado Visitador de los servicios agropecuarios; se acordó la venta en pública subasta de las reses albergadas en los establos de la Cadellada, que detalla en la moción de la que se dió lectura, con lo que se descongestionará la aglomeración de ganado que en aquellos existe en la actualidad.

Se acordó aprobar e recibió de la Compañía «Sun Insurance Office Limited», por la prima y recargos del seguro de incendios del Palacio provincial, correspondiente al año actual, y que por su importe de 166,65 pesetas, se expida un libramiento a favor del Conservador de los edificios provinciales.

Vista la instancia de D. Carlos Peláez, Consejero e Ingeniero de la Sociedad Anónima «El Esva», interesando la adquisición de las acciones de la Electra de Occidente, propiedad de esta Diputación, con destino a la Sociedad que representa, la que está dispuesta a abonarlas en metálico en acciones propias de la misma, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos provinciales, teniendo en cuenta que las acciones referidas de la Electra de Occidente, no producen dividendo alguno, se acordó realizarlas en acciones de la nueva Sociedad, ya que ello supone la garantía de defender su valor en lo posible de los contingencias a que pudiera dar lugar de realizarlas en metálico.

De conformidad con lo interesado por D. Gustavo Rego, en nombre de D. Secundino Feijóo, se acordó autorizarle para cambiar las fechas del 2 al 8 del corriente mes, por las del 12 al 23 del mismo, para instalar el Circo Feijóo, en el llamado Campo del Hospicio, en las condiciones que se tienen fijadas con tal objeto.

En atención a las circunstancias que concurren en los interesados, se acordó dejar sin efecto el procedimiento ejecutivo que por el Ayuntamiento de esta capital, de

la que son vecinos, se sigue por falta de pago de la cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930, a D. Enrique Villa Martínez, D. Francisco Lorenzo Fernández, D. Laureano Barrios Espeso y don Medardo Escotet Rodríguez, aprobar las propuestas del Negociado por lo que afecta a las reclamaciones producidas por D. Juan Alonso Martínez, vecino de Ribera de Arriba, por lo que se refiere al procedimiento ejecutivo que se le sigue por la Agencia de Oviedo, por falta de pago de la cédula correspondiente a 1929 y la de D. Laureano Pello Prado, vecino de Arriondas, referente al procedimiento ejecutivo que se le sigue también por el Ayuntamiento de Oviedo, por la falta de pago de las cédulas personales correspondientes a los ejercicios que cita, relevando a uno y otro de la multa a que se refiere el artículo 58 de la Instrucción vigente y en cuanto a la reclamación de D. Antonio Brabo Benito que se le anule la cédula que se le exige por el Ayuntamiento de Mieres toda vez que la tiene adquirida en Oviedo donde es vecino.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, se acordó, desestimar la reclamación formulada por D. Pedro A. Navarro, contra el procedimiento ejecutivo que se le sigue por el Ayuntamiento de esta capital, por falta de pago de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1930.

Habiéndose rescindido el contrato de seguro de obreros eventuales dependientes de esta Diputación, concertado con la Compañía La Unión y el Fenix Español y a fin de cubrir el riesgo de accidentes durante el plazo necesario para la celebración de un concurso entre diferentes Compañías, en atención de la urgencia y transitoriedad de la medida, se acordó concertar con la de La Estrella, un seguro provisional por tiempo de tres meses y cinco mil pesetas y prima de 3,30 por 100, conforme a lo propuesto por el Arquitecto provincial.

En vista de las comunicaciones de la Dirección del Hospital Manicomio participando la mala calidad de la leche que suministra a dicho Establecimiento el actual contratista D. Sergio Fernández del Satre, se acordó aperebrir a éste por dichas faltas que de no evitarlas dará lugar a sanciones de más gravedad, entendiéndose que en todo caso es de cuenta del mismo el importe de dicho artículo adquirido en sustitución del que fué rechazado por hallarse en malas condiciones.

Dada cuenta de la siguiente moción:

«A la Comisión Gestora provincial.—Siendo varias las personas que se han dirigido al que suscribe esta moción, así como también algunas Sociedades de cultura, como el Ateneo Popular de Oviedo, interesando se permita a los jóvenes artistas que tengan edad no superior a veinticinco años actuar en las oposiciones que en breve habrán de celebrarse para pensionados de Número y Mérito, alegando razonamientos que des-

de luego creemos atendibles, entre ellos, el que normalmente se llega a la posesión de los más indispensables elementos expresivos del arte y se manifiestan los primeros indicios de la personalidad artística, en la edad comprendida entre los veintitres a veinticinco años, es indudable que el mayor acierto y garantía de éxito habrían de obtenerse realizando la elección de pensionados entre los aspirantes que tengan la edad antes señalada, con lo que se evitaría en parte, que una designación prematura de estos conduzca fracasos. Por las consideraciones apuntadas, el Diputado que suscribe somete a la consideración de los demás compañeros de la Comisión Gestora provincial la conveniencia de ser modificado el Reglamento de Pensionados Artistas vigente por lo que hace al apartado b) del artículo 9.º, en el sentido de exigir que los aspirantes deben ser mayores de doce años y menores de veinticinco. Oviedo, 28 de Junio de 1932.—Valentín Alvarez.»

—Se acordó aprobarla.

Hallándose vacantes dos pensiones de Número, una de pintura y otra de escultura, dotadas en el presupuesto con tres mil quinientas pesetas anuales y tres de Mérito con cuatro mil y seiscientas más en concepto de viático por una sola vez, y que corresponden una de Música, sección de canto, otra de pintura y otra de escultura, se acordó anunciar su provisión en la forma y condiciones que determina el Reglamento de pensionados artistas, todo ello de conformidad con el informe del Negociado correspondiente.

A propuesta del Sr. Alvarez, se acordó que con destino a obras sanitarias y previas las formalidades establecidas para estos casos, se concedan a los Ayuntamientos que se expresan y con cargo al artículo 3.º, Capítulo VII, del vigente presupuesto las siguientes subvenciones: al de Laviana, 6.000 pesetas; al de Parres, con destino a la villa de Arriondas, 5.000; al de Navia, 5.000; al de Salas, para el pueblo de Godán, 1.000, y al de Ribera de Arriba con destino a las traídas de agua de Lliamiella a Bueño y de Begalencia, 6.000.

Dada cuenta de la siguiente:

«A la Comisión Gestora provinciales, Oviedo.

Habiendo fracasado las gestiones amistosas antabladas para obtener la rescisión del contrato con el llamado Caserío Modelo de Infesto, no obstante las mejoras efectuadas en el mismo, que sobrepasan en mucho al valor total de dicha finca; y considerando que del examen de documentos y acuerdos que sirvieron de base a dicha concesión, se deduce que no se observaron las debidas normas de justicia, ni se han tenido en cuenta los intereses de la Diputación, al preferir determinados terrenos que no reunían las condiciones necesarias para toda experimentación agrícola.

Teniendo en cuenta también que esta concesión fué acordada en la sesión del día 14 de Abril, es decir, en los momentos en que se proclamaba la República en toda España, el que suscribe considera

que la tramitación de este asunto constituye motivo suficiente para que esta Comisión Gestora considere dichos acuerdos como lesivos a los intereses provinciales, y acuerde iniciar el oportuno expediente.

Oviedo, 5 de Julio de 1932.—Ramón G. Peña.—Valentín Alvarez.»

Se acordó aprobarla.

En vista de las comunicaciones de los Médicos encargados de las Salas de Militares del Hospital provincial, poniendo de manifiesto los servicios extraordinarios que con todo celo e interés desempeñó el Técnico Radiólogo, D. José Ignacio Domínguez Gil, con motivo del reconocimiento y revisión de los mozos enviados a observación a dicho Establecimiento por la Junta de clasificación y teniendo en cuenta además el trabajo también extraordinario de dicho Técnico por el aumento considerable de enfermos en el repetido Asilo; se acordó concederle la gratificación de mil pesetas que habrá de abonarse con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto especial del expresado Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por el Arquitecto, Jefe de construcciones civiles, se acordó adquirir tres fregaderos de mármol con destino a la Residencia provincial de Niños, a D. Apolinar Cabrero, a razón de 325 pesetas cada uno, por ser la proposición más ventajosa de las presentadas con dicho objeto, y que el citado importe se abonó con cargo a la partida consignada en el Capítulo X, artículo 1.º del vigente presupuesto especial de aquel Establecimiento.

De conformidad con el informe del Decano de la Beneficencia provincial, se acordó desestimar la petición que en nombre del Colegio de Practicantes de esta provincia, formulan el Presidente y Secretario del mismo, interesando la intervención de dicho Colegio para formar parte del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las plazas que hayan de proveerse de Practicantes en el Hospital provincial, toda vez que existe un Cuerpo Facultativo dependiente de la Diputación que interviene directamente en tales actos, sin que tengan intervención Colegios ni Asociaciones extrañas a la Corporación provincial.

A propuesta de los Sres Alvarez y García Fernández, se acordó que con cargo a la habilitación de crédito aprobada en sesión de 21 de Junio próximo pasado, se destinen 5.000 pesetas para el camino de Sombredo a la Ferrería, en el concejo de Soto del Barco, y 10.000 para el camino de acceso a Sograndio y Proacina, en el concejo de Proaza, por ser de apremiante necesidad prestar tales auxilios a Ayuntamientos, que como los citados, no disponen de recursos para el mejoramiento de sus caminos vecinales.

Dada cuenta de la instancia del Médico de Gijón D. César Alonso, interesando el abono de los gastos que se le originaron por sus traslados y estancias en esta capital durante los 5 días que permaneció en

esta, con motivo de las oposiciones para la provisión últimamente verificada de una plaza de Jefe Clínico del Hospital provincial, de cuyo Tribunal juzgador formó parte, se acordó abonarle la cantidad de 500 pesetas con cargo a la consignación que figura en resultas para gastos de representación de la Corporación.

Con el fin de juzgar los ejercicios de examen para la provisión de una plaza de Practicante femenino del Hospital provincial, se acordó designar al Decano de la Beneficencia como Presidente y a los Jefes Clínicos de dicho Establecimiento don Ernesto Macías de Torres y D. Joaquín G. Morán.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como consecuencia de la reunión celebrada en esta Diputación a la que asistieron el Excmo. Sr. Gobernador civil, Alcalde de la capital, Arquitectos provincial y municipal a la que convocó en cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en 14 de Junio próximo pasado, realizó las oportunas gestiones cerca del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública para ver de que tenga realidad la iniciativa de esta Comisión Gestora de recabar de los Poderes públicos el traslado de los Centros de enseñanza como Instituto, Escuelas Normales, de Artes y Oficios, Comercio etc., Conservatorio provincial de Música, etc., al actual edificio Hospital-Manicomio, y en compensación a la cesión del mismo por parte de la Diputación al Estado con tal objeto, obtener de éste el auxilio necesario para la construcción de un nuevo Hospital con arreglo a los adelantos modernos, en las afueras de la capital, obteniendo impresiones gratas de su conferencia con el Ministro, quien prometió apoyar en su día la proposición de Ley que con tal objeto se presentase ante las Cortes una vez se cumplan determinadas formalidades, como el reconocimiento por los Facultativos correspondientes del actual edificio Hospital a fin de que se dictamine sobre sus condiciones para la instalación de los Centros docentes, y en su consecuencia propuso y así se acordó, elevar razonada instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, exponiendo el pensamiento de esta Corporación para que en su vista se adopte por aquella Superioridad la resolución que estime pertinente para llevar a cabo el fin de que se ha hecho mérito.

En virtud de las manifestaciones de la Presidencia sobre quejas que ante él se formularon verbalmente referentes a la desigualdad de trato que según los interesados reciben en las funciones que creen serle peculiares al servicio de la Inspección de arbitrios provinciales, por parte del Administrador general de los mismos, se acordó que por conducto de éste se requiera a dichos empleados para que formulen por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, para en su vista adoptar la resolución que proceda.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó conceder a D. José Ramón González Fresno, natural de Gijón, en vista de su instancia, una subvención de mil ochocientas veinticinco pesetas para el próximo curso académico a fin de ampliar sus estudios técnico-industriales en el Instituto de Reeducación de Inválidos del Traba-

o en Carabanchel Bajo, de Madrid, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo X, artículo 12 del vigente presupuesto.

Y se levantó la sesión siendo las trece y cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Mantilla.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras.—Conservación ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de emulsión asfáltica y gravilla sin empleo de las carreteras de Ribadesella a Canero, kilómetros 66, 67, 72 al 83, 92 al 93; Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 7 y 21 al 23; Piles a Infanzón, kilómetros 1 al 3; Adanero a Gijón, kilómetros 450 al 471; Gijón a Pola de Siero, kilómetros 2 al 6; Gijón a Luanco, kilómetros 6 al 11; Gijón al Musel, kilómetros 1 al 3, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 24.441,01, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 734 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 22 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José María G. del Valle.

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Agosto, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra sin empleo de las carreteras de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 22 al 42; Grullos a Pravia; Grullos a Peñaflores, kilómetro 1, y Pravia a la Granja, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 9.956,81 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 299 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 22 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Oviedo, 22 de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José María G. del Valle.

Patronato de Previsión Social de Asturias

9.º HOMENAJE A LA VEJEZ

El Patronato de Previsión Social de Asturias organiza el 9.º Homenaje a la Vejez, cuya fecha de celebración oportunamente se anunciará, y a dicho fin abre un concurso que comienza el día 1.º de Agosto del corriente año y termina el 30 del mismo, para la concesión de pensiones, al que podrán concurrir los que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Llevar más de 30 años de residencia en la provincia.
- 2.ª Ser mayor de 85 años.
- 3.ª Ser o haber sido asalariado.
- 4.ª Acreditar condición de pobreza.

5.ª No recibir subsidios permanentes de Instituciones de Beneficencia pública ni de otras entidades o particulares, ni percibir derechos pasivos de procedencia oficial o privada en cuantía igual o superior a la pensión que se otorgue.

Serán condiciones que el Patronato estimará en su conjunto:

- La edad más avanzada.
- La de haber vivido de su trabajo asalariado o independiente como obrero o como patrono.
- La mayor necesidad.

La existencia y sufrimiento de achaques, dolencias incurables y crónicas y grado y antigüedad de la invalidez.

El haber criado honradamente más numerosa familia.

Los servicios excepcionales prestados al prójimo.

El mayor número de obligaciones a su cargo.

La práctica excepcional de las virtudes cívicas y familiares, especialmente de virtudes de previsión en lo económico o su propaganda o cooperación al establecimiento de Instituciones de previsión o Mutualismo.

En el caso de que se compruebe que el concesionario de una pensión viniera a mejor fortuna cesará en el disfrute de aquélla, previo acuerdo del Patronato.

Los concursantes deberán presentar sus solicitudes por término de un mes a contar desde esta fecha, en las oficinas del Patronato de Previsión Social, que tiene su domicilio en el de la Caja Asturiana de Previsión Social, calle de Argüelles, número 39, principal, acompañando todos los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, como son:

Fe de bautismo; certificación del Secretario del Ayuntamiento de que el solicitante reside en la provincia hace más de 30 años; de que no paga contribución, o si la paga cuál es su cuantía, y de que no percibe subsidio permanente de la Beneficencia.

Justificante de que mientras pudo trabajó a jornal.

Cualquiera otro documento que acredite las circunstancias de que se ha hecho mérito.

Los solicitantes del concejo de Oviedo, justificarán la pobreza por un certificado de la Administración de Rentas Públicas.

El Patronato ruega a los concursantes no hagan gasto alguno para tomar parte en este concurso, y pone a disposición de los mismos impresos de solicitudes.

Las pensiones que puedan concederse se repartirán en la misma proporción entre ancianos y ancianas. Si entre los solicitantes merecedores de pensión no hubiese número igual al de las otorgadas a cada grupo, se concederán las sobrantes al otro.

Oviedo, 30 de Julio de 1932.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Obdulio Siboni Cuenca, Juez de primera instancia del distrito de Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Agosto próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que se dirán, embargados en los autos de cuenta jurada que promovió el Procurador D. Rafael Loreda Paredes, contra algunos de los herederos de D.ª María Fernández González, vecina que fué de Candás, a quienes representó en juicio de testamentaría de la misma, para hacer pago al expresado Procurador de la cantidad de dos mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta céntimos, a que asciende la cuenta jurada y las costas ocasionadas.

Los bienes que se anuncian en subasta son los siguientes:

1.º La mitad proindiviso con la otra mitad de la finca llamada El Zapardal o Pradera, sita en términos de Candás, que mide dieciocho áreas treinta y cuatro centiáreas. Dentro de esta superficie y formando parte integrante de la finca, hay construídas una casa-lagar y un tendejón con pozo de agua; linda al Este con bienes de don Dionisio Pinedo; Oeste, herederos de don

Manuel González Valdés; Norte, más de don Manuel García Rodríguez, y Sur, con la casa y cuadra bodega y con camino real de Candás al Regueiral. Tasada en dos mil ochocientas sesenta y siete pesetas.

2.º Una casa sin número, en términos del Zapardal, arrabal de Candás, concejo de Carreño, que mide siete metros de frente por seis de fondo, compuesta de planta baja y piso principal; linda por la espalda y costado, con finca llamada El Zapardal, y por su frente con camino real de Candás al Regueiral. Tasada en seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas.

Se advierte lo siguiente:

1.º Por tratarse de tercera subasta, como queda dicho, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y presentar su cédula personal.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a veintitrés de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Obdulio Siboni.—El Secretario Judicial, Magín Fernández.

R. al núm. 2.075

Juzgado de Cangas de Onis

EDICTO

Don Antonio Alonso Vega, Juez municipal supente en funciones, de Cangas de Onis y su término

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se citan, llaman y emplazan a D. Enrique y D.ª Teresa Fanjul San Juan, cuyo paradero se ignora, y sin domicilio actual conocido, pero el último lo han tenido en esta ciudad de Cangas de Onis, para que a las quince horas del día once del próximo mes de Agosto, se presenten en este mi Juzgado a contestar la demanda de conciliación que en el mismo ha presentado el Procurador de estos Tribunales D. Fernando Fernández Rosete, en nombre y representación de D. Alfonso Pendás González, de esta población, sobre reclamación de cantidad, según lo tengo acordado en providencia de dieciséis del corriente, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cangas de Onis, a dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Alonso.—Por su mandado, José Martínez Meréndez.

R. al núm. 2.076